



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**AD-12-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE  
OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-25**

Aguascalientes, Ags., a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 12 fracción II, 22 fracciones I, II, XII, XIII y XXVIII y 27 fracciones I, XV, XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12 fracciones II, XI y XVII, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 1, 2, 11, 12 y 14 fracciones I, II, XIII, XVII y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la solicitud de excepción y se lleve a cabo por medio del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO"**, requerido por la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1.- En la actualidad la difusión de la actividad pública y gubernamental, es esencial para que el ciudadano se dé cuenta de los logros y avances que se tienen en materia social, política, económica y cultural, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten, fortaleciendo así la unión gobierno-gobernado, garantizando también de esta manera el derecho a la información.

Por tal motivo el Estado de Aguascalientes, requiere que la información proveniente del Gobierno del Estado de Aguascalientes se difunda a toda la población para que los ciudadanos de toda la entidad, conozcan los avances en materia de cumplimiento de compromisos establecidos por la actual administración como promotor de la transformación de Aguascalientes, así como los temas en la ejecución de obras de infraestructura, prestación de servicios públicos y desarrollo de programas económicos y sociales; aspectos relevantes de las políticas públicas, rendición de cuentas, promoción y garantía de los derechos humanos; funcionamiento de las instituciones públicas y ejercicio de sus atribuciones; contenidos que fomenten el derecho al acceso a la información y acciones que tengan relevancia directa para la población.

2.- En este sentido dichos servicios habrán de ser la plataforma idónea para que se mantenga informada a la población de las acciones, programas y comunicados de las Dependencias del Gobierno del Estado



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

**AD-12-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE  
OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-25**

de Aguascalientes, además de que por su conducto se materializará el objetivo de difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado, del resto del país y del extranjero, así mismo a fin de cumplir con el objetivo anteriormente mencionado, la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley General de Comunicación Social, tomando en cuenta los sectores de la población, objetivo de las campañas de difusión, información y promoción interna o externa de los Programas y Acciones de las dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las coberturas de los medios informativos, mediciones de ratings, público al que va dirigido y se desea llegar entre otros.

**3.-** La Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la aprobación para adjudicar directamente la contratación del “SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO” ya que el proveedor cumple técnicamente con las necesidades solicitadas por la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, fundamentando su solicitud con base en lo establecido por los artículos 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2 de la Ley General de Comunicación Social, 3º fracción IX, 4º, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2º, 5º, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII, y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1º, 4º, 5º, 6º y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en virtud de que el proveedor seleccionado es propietario de su medio de comunicación y en su caso es titular de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales tiene derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN), lo anterior de conformidad con los artículos 12 y 13 fracción I y X, de la Ley Federal del Derecho de Autor y en su caso los artículos 13 párrafo segundo, 14 y 16 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, otorgando su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter moral y patrimonial.

**4.-** Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, con relación a la solicitud para la contratación del “SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO”, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, recibió la requisición de compra número RS/0000221/2025, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) por la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

**AD-12-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE  
OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-25**

5.- La Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio número **SECOVOG/0078-A/2025** de fecha nueve de abril de dos mil veinticinco, autorizar la excepción y realizar el procedimiento por medio de una **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN** para la contratación del "**SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.

6.- Se adjunta a la requisición de compra del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de mercado.
4. Oficio número **SECOVOG/0078-A/2025** de fecha nueve de abril del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz, en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Justificación de Solicitud de contratación por Adjudicación Directa por Excepción, suscrita por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz, en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
6. Cotización del servicio a prestarse del proveedor.
7. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
8. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, y manifiesto bajo protesta de decir verdad en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley del Seguro Social, del proveedor.
9. Manifiesto de no incumplimiento de contrato del proveedor.
10. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor y/o la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, o Propiedad de Dominio u otro Derecho Exclusivo).

La información relacionada con anterioridad se adjunta al presente Acuerdo, la cual corresponde a los Anexos A y B mismos que forman parte integral del presente.

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para la contratación del "**SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**", ello en términos de los artículos 60 párrafo segundo y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así mismo, es facultad de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su titular, el determinar y acordar la procedencia de Adjudicación



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

**AD-12-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE  
OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-25**

Directa por Excepción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 penúltimo párrafo de la referida Ley de Adquisiciones, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, de acuerdo a los siguientes

**CONSIDERANDOS:**

**I. La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, establece lo siguiente:**

*"Artículo 2º. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."*

*"Artículo 5º. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.*

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."*

*"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.*

*En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**AD-12-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE  
OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-25**

*"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:*

...

**XIV. Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno. - SECOVOG**

..."

*"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."*

*"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:*

*I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;*

*II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;*

...

*XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;*

*XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;*

*XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;*

...

*XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."*

...

*"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**AD-12-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE  
OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-25**

*I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;*

*II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;*

...

*IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;*

*V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;*

*VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*

*VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*

*VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;*

*IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y*

*X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias.”*

**Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno, dicta lo siguiente:**

*“Artículo 1º. - El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno.”*

...



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**AD-12-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE  
OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-25**

*"Artículo 4°. - La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."*

*"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."*

*"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:*

*I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.*

*II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza*

*III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.*

*IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.*

*V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.*

*VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.*

*VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.*

*VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."*

*...*

*"Artículo 10. – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**AD-12-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE  
OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-25**

*I. Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

...

*IV. Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

...

*VI. Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

...

*IX. Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

*X. Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

*XI. Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

*XXIII. Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

...

*XXV. Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

*XXVI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene como objeto planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el Gobierno del Estado de Aguascalientes, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo.



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

**AD-12-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE  
OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-25**

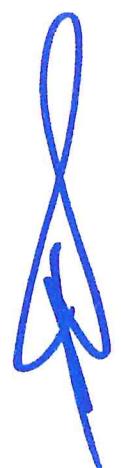
Es por ello que, los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet, lo anterior para contar con los medios de comunicación necesarios para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la población a través de los medios de difusión, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

También es necesario difundir a nivel Local, Nacional e Internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios masivos de comunicación a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con base en una investigación previa, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a un procedimiento de los regulados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, zonas geográficas, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos, así como el alcance a la ciudadanía y demás criterios necesarios.




Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

**AD-12-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE  
OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-25**

En virtud de lo anterior, es que se requiere la contratación del “SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO”, recayendo en la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la coordinación y recepción de dicha contratación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, esto por ser el ejecutor del gasto y por ser el responsable de la ejecución, validación y comprobación del gasto.

**II.** Que de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de dictaminar y acordar la procedencia para la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción derivada de la actualización de algunos de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía corresponda a una Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto o de Adjudicación Directa por Tabla Comparativa, será de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su Titular.

**III.** Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número **SECOVOG/0078-A/2025** de fecha nueve de abril del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz, en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes y su respectivo escrito de justificación para la contratación de Medios de Comunicación, debe de realizarse mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, al actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior en tenor de que la contratación solo puede llevarse a cabo con determinados proveedores, conforme se indica a continuación:

*“Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3º fracción IX, 4º, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2º, 5º, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1º, 4º, 5º, 6º y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno, por lo que vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, por este medio, me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento que la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno, con el fin de seguir dando continuidad a la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los*



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

## AD-12-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO-25

*habitantes del Estado de Aguascalientes, se requiere de la contratación de espacios en los medios masivos de comunicación.*

*Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.*

*Por ello, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate, motivo por el cual, los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a ninguno de los procedimientos de los regulados en artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.*

*Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:*

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*

*..."*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**AD-12-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE  
OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-25**

*Contando con las facultades conferidas a esta Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la aprobación de la contratación de medios de comunicación con el proveedor que se desglosa a continuación:*

N.	REQUISICIÓN	RAZÓN SOCIAL	MONTO (IVA INCLUIDO)
1	RS/0000221/2025	RF NEWS & REASERCH, S.A. DE C.V.	\$ 1,200,000.51
MONTO TOTAL:		\$1,200,000.51	

*Así mismo las razones se encuentran expuestas dentro de la justificación que se adjunta a cada una de las requisiciones.*

*La anterior solicitud se fundamenta en las atribuciones al Ente requirente bajo su responsabilidad, definidas en el artículo 60 párrafos primero, segundo y último de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.*

*Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.*

**...” (SE REPRODUCE)**

Según lo expuesto en el oficio antes transcurrido, es que se determina la actualización de lo previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, esto en el entendido de que la contratación solo puede celebrarse con una determinada persona ya que cada medio de comunicación cuenta con derechos de autor, concesión o análogo sobre su medio de difusión, lo cual se acredita con los certificados, títulos o dominios, emitidos por la autoridad correspondiente.

Así mismo, los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos, ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a un procedimiento de contratación de los regulados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**AD-12-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE  
OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-25**

**IV.** De acuerdo a la información relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina que se reúnen las características técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**V.** Con relación a las razones expuestas en la justificación presentada por la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se considera factible llevar a cabo una adjudicación directa toda vez que actualizan los principios establecidos en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, ya que por una parte el procedimiento de referencia se traduce en la obtención del resultado práctico establecido para el ejercicio del presupuesto autorizado y la acreditación de la excepción se refleja en el uso más racional de los medios existentes, a fin de obtener el mejor medio al menor costo posible a fin de que el ejercicio de los recursos logre el fin al que se programa, así como, el que se evitó procedimientos notoriamente inoficiosos para el caso en concreto ya que los diversos medios de comunicación contratados, se encuentran dirigidos a distintas poblaciones, objetivos y zonas geográficas y demás que no pueden ser sometidas a una competencia en igualdad de condiciones, puesto que, cada uno cuenta con derechos exclusivos para la colocación de anuncios publicitarios mediante espectaculares en la vía pública a través de las licencias para la instalación de anuncios permanentes o permisos necesarios emitidos por la autoridad competente en la materia.

Luego bien el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece como excepción a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el caso en que el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de entre otras, concesiones, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

En este sentido, el artículo 12 de la Ley Federal del Derecho de Autor, determina a quien se le considera como "Autor", el artículo 5 párrafo segundo de la citada Ley establece que el reconocimiento de los derechos de autor y de los derechos conexos no requieren registro ni documento de ninguna especie ni quedará subordinado al cumplimiento de formalidad alguna y el artículo 12 de la Ley en mención establece las ramas sobre las que recae el derecho de autor, por tanto, el derecho de autor se detenta por aquel que ha creado la obra y es en razón de las características de la misma que el Gobierno del Estado de Aguascalientes los eligió para la prestación de los servicios a contratar.

Por lo que atañe a los derechos exclusivos, existen medios que prestan servicios de telecomunicación y radio difusión, se requiere de concesión para prestar estos servicios en fines de lucro a través de una red pública de telecomunicaciones por lo cual queda acreditada de forma fehaciente la excepción invocada en el presente acuerdo ya que el proveedor adjudicado reúne la calidad de autor y asimismo en los casos en concreto de los servicios de telecomunicación y radiocomunicación comercial cuentan con la concesión



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**AD-12-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE  
OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-25**

sobre sus medios de conformidad con los artículos 5, 11, 12 y 13 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículos 66 y 67 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que a la letra señalan:

**Ley Federal del Derecho de Autor.**

*"Artículo 5o.- La protección que otorga esta Ley se concede a las obras desde el momento en que hayan sido fijadas en un soporte material, independientemente del mérito, destino o modo de expresión."*

*"El reconocimiento de los derechos de autor y de los derechos conexos no requiere registro ni documento de ninguna especie ni quedará subordinado al cumplimiento de formalidad alguna."*

*"Artículo 11.- El derecho de autor es el reconocimiento que hace el Estado en favor de todo creador de obras literarias y artísticas previstas en el artículo 13 de esta Ley, en virtud del cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial. Los primeros integran el llamado derecho moral y los segundos, el patrimonial."*

*"Artículo 12.- Autor es la persona física que ha creado una obra literaria y artística."*

*"Artículo 13.- Los derechos de autor a que se refiere esta Ley se reconocen respecto de las obras de las siguientes ramas:*

*"...*

*X. Programas de radio y televisión;*

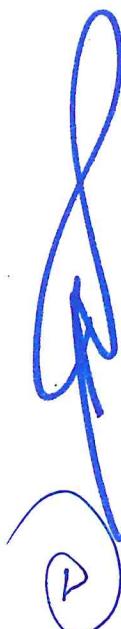
*..."*

*Las demás obras que por analogía puedan considerarse obras literarias o artísticas se incluirán en la rama que les sea más afín a su naturaleza."*

**Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.**

*"Artículo 66. Se requerirá concesión única para prestar todo tipo de servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión."*

*"Artículo 67. De acuerdo con sus fines, la concesión única será:*





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**AD-12-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE  
OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-25**

*I. Para uso comercial: Confiere el derecho a personas físicas o morales para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y de radiodifusión, con fines de lucro a través de una red pública de telecomunicaciones;"*

**VI.** De lo anterior, el proveedor seleccionado por parte de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes para la contratación del "**SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**".

Lo anterior, toda vez que el proveedor seleccionado cuenta con los derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales de cada uno de sus medios, por lo que se determina que se configura el supuesto establecido de conformidad con el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que cita lo siguiente:

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*

*..."*

**VII.** Que, conforme a la cotización presentada por parte del proveedor seleccionado a la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se determina que reúne las características técnicas y económicas requeridas por el Ejecutor del Gasto.

**VIII.** Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto, al actualizarse el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Aguascalientes conforme a lo siguiente:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

AD-12-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE  
OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-25

Economía	Previo a la elaboración de la justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor " <b>RF NEWS &amp; REASERCH S.A. DE C.V.</b> ", es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal <b>RODOLFOFRANCO.COM</b> , los cuales son requeridos por la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofrecer el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del " <b>SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: RODOLFOFRANCO.COM</b> ", se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que " <b>RF NEWS &amp; REASERCH S.A. DE C.V.</b> ", reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número <b>RS/0000221/2025</b> , la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**AD-12-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE  
OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-25**

	adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del “SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: RODOLFOFRANCO.COM”, requerido por la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, es el proveedor “RF NEWS & REASERCH S.A. DE C.V.”.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor “RF NEWS & REASERCH S.A. DE C.V.”, verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Secretaría de Administración a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de Adjudicación Directa por Excepción derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000 UMAs; siendo responsabilidad del Ente Requiere la Selección del Procedimiento de Excepción, del proveedor a adjudicar y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**AD-12-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE  
OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-25**

Recayendo en la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la recepción, coordinación y supervisión de dichos servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el Ente Requiere, corresponde a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su titular, resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio, por lo cual se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 12 fracción II, 22 fracciones I, II, XII, XIII y XXVIII y 27 fracciones I, XV, XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1º fracción I, 3º, 12 fracciones II, XI y XVII, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 1, 2, 11, 12 y 14 fracciones I, II, XIII, XVII y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se acredita la necesidad de realizar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, la contratación del “**SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**”, requerido por la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes.

**SEGUNDO:** De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del “**SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: RODOLFOFRANCO.COM**”, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, con el proveedor “**RF NEWS & REASERCH, S.A. DE C.V.**”, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**AD-12-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE  
OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-25**

y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO			
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	
<b>SUBTOTAL</b>	\$ 1,002,155.60	\$ 1,034,483.20	
<b>IVA</b>	\$ 160,344.90	\$ 165,517.31	
<b>GRAN TOTAL</b>	\$ 1,162,500.50	\$ 1,200,000.51	

**TERCERO:** Se instruye a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, la elaboración del pedido de compra y la notificación a la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para la elaboración y formalización del contrato respectivo con el proveedor “RF NEWS & REASERCH, S.A. DE C.V.”, así mismo, notifíquese al proveedor respecto de la presente adjudicación, a efecto de que se presente a realizar los trámites necesarios para formalizar la contratación del “SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: RODOLFOFRANCO.COM” requerido por la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición de compra con número RS/0000221/2025 del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

Así lo proveyó y firma,  
**“Sufragio Efectivo, No Reelección”**  
La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”

ELABORÓ: Mtro. Héctor Gerardo Huerta Arredondo.  
Analista de Adjudicaciones Directas por Excepción.

REVISÓ: Lic. Diego Muñoz González.  
Jefe del Departamento de Adjudicaciones Directas por Excepción.



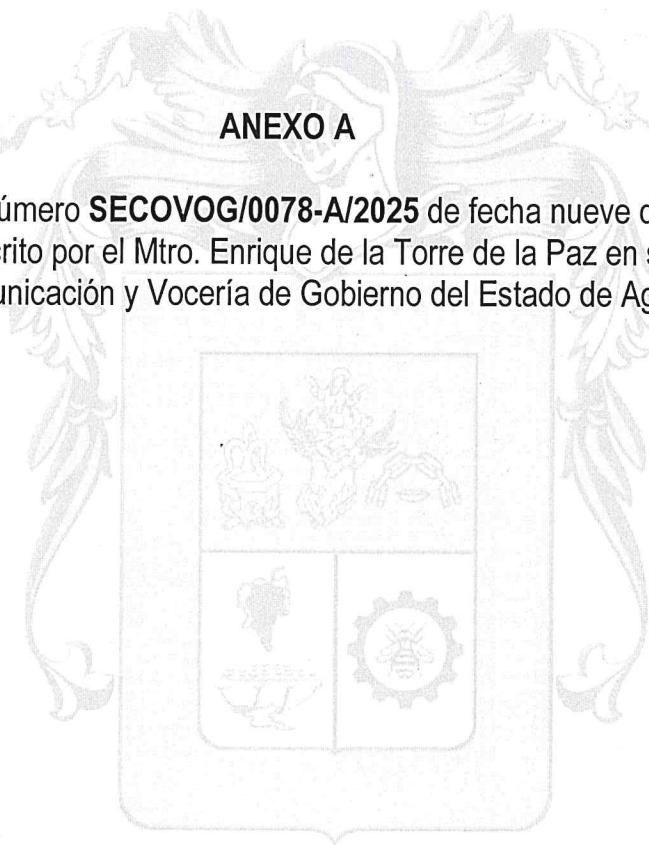
Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**AD-12-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y  
EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO-25**

**ANEXO A**

Oficio de Solicitud número **SECOVOG/0078-A/2025** de fecha nueve de abril del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

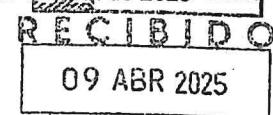


A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Enrique de la Torre de la Paz".  
A handwritten monogram consisting of a circle containing a stylized letter 'P' with a diagonal line through it, followed by the letters 'D.T.'.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Secretaría de  
Comunicación y  
Vocería del Gobierno

Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno  
Oficio Número: SECOVOG/0078-A/2025  
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa por Excepción de  
Aguascalientes, Ags., 09 de abril de 2025.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
HORA: 9:09 AM  
RECIBE: DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO  
DE PROVEEDORES

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
P R E S E N T E

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3º fracción IX, 4º, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2º, 5º, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1º, 4º, 5º, 6º y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno, por lo que vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, por este medio, me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento que la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, con el fin de seguir dando continuidad a la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes, se requiere de la contratación de espacios en los medios masivos de comunicación.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Por ello, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate, motivo por el cual, los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a ninguno de los procedimientos de los regulados en artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor



"2025, Año de la Mujer Indígena"

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*

*...*

Contando con las facultades conferidas a esta Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la aprobación de la contratación de medios de comunicación con el proveedor que se desglosa a continuación:

N.	REQUISICIÓN	RAZÓN SOCIAL	MONTO (IVA INCLUIDO)
1	RS/0000221/2025	RF NEWS & REASERCH, S.A. DE C.V.	\$ 1,200,000.51
MONTO TOTAL:		\$ 1,200,000.51	

Así mismo las razones se encuentran expuestas dentro de la justificación que se adjunta a cada una de las requisiciones.

La anterior solicitud se fundamenta en las atribuciones al Ente requirente bajo su responsabilidad, definidas en el artículo 60 párrafos primero, segundo y último de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.  
Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ  
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

c.c.p. Archivo/SMRP



"2025, Año de la Mujer Indígena"





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**AD-12-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y  
EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO-25**

**ANEXO B**

**PROVEEDOR: "RF NEWS & REASERCH, S.A. DE C.V."**

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor, de fecha veintiuno de mayo del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y Manifiesto bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ni ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'E' at the top, followed by a 'P' and a 'C' at the bottom, all connected by a continuous line.

## AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

FECHA DE ELABORACIÓN: 09/04/2025  
 NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000221/2025  
 ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 08/04/2025  
 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO  
 ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL  
 ÁREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS  
 PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA ( X )

DESCRIPCIÓN	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: RODOLFOFRANCO.COM	Ciudadanía	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	\$1,200,000.51

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA	Rodolfo Franco	INTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA

"ANEXO B"  
AD-12-2025



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 221:RS/0000221/2025

05	SECOVOG, SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
			Fecha	Hora
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Elaboración	jue. 13/03/2025	11:17.52
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Validación de Presupuesto	mar. 08/04/2025	14:44.20
Origen del Recurso	GA			
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							

36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

361010182 1.00 SERVICIO \$ 1,034,483.20 \$ 1,034,483.20 \$ 165,517.31 \$ 1,200,000.51

Descripción

DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:  
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: RODOLFOFRANCO.COM

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 620 MÍNIMOS Y 640 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLICIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: \$1,616.38 (UN MIL SEISCIENTOS DECISEIS PESOS 38/100 PESOS M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: \$1,002,155.60 (UN MILLON DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: \$1,034,483.20 (UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERÍODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 8 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00 \$1,034,483.20 \$1,034,483.20 \$165,517.31 \$1,200,000.51 050101-13000-36101-1-15101

Total \$1,200,000.51

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.

Responsable de Recepción: MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

## INVESTIGACIÓN DE MERCADO



NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO  
 DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: RS/000221/2025  
 FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 01/03/2025  
 MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana ( ) promedio ( )  
 CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional ( x ) internacional ( )

\*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL:  
 razones \_\_\_\_\_ cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar \_\_\_\_\_

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL INTERNACIONAL:		si ( ) no ( )	NACIONAL	sí ( x ) no ( )	CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL:	si( x ) no( )			
No. De Proveedor Inscripció	No. De Partida (I)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No (3)	Requisito 1 Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 2 (6)	Requisito 3... (7)	Precio sin IVA (8)	Precio (9)
PR30668	1	RF NEWS & REASERCH S.A. DE C.V.	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: RODOLFOFRANCO.COM	SI	1	NACIONAL		\$1,034,483.20	

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A TRAVÉS DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: PRESTADORES DE SERVICIOS

Elaboró (11) \_\_\_\_\_  
 MTRO. ENRICO DE LA TORRE DE LA PAZ  
 Nombre y Firma del Titular del

Área Técnica o Usuaria  
 de los bienes o servicios

Elaboró (11) \_\_\_\_\_  
 C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA  
 Nombre y Firma del \_\_\_\_\_  
  
 Director de Administración

"ANEXO B"  
AD-12-2025

 <b>El gigante de México</b> Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 09 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3º fracción IX, 4º, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2º, 5º, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1º, 4º, 5º, 6º y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del "**SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: RODOLFOFRANCO.COM**", por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

**JUSTIFICACIÓN:**

**1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA**

**I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**

*"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

{...}

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.*

{...}."

**II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:**

*"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

{...}

"ANEXO B"  
AD-12-2025

 <b>El gigante de México</b> Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección General de Administración.

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."*

**III.- Ley General de Comunicación Social:**

*"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los tope presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."*

**IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:**

*"Artículo 3º.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:*

{...}

*IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.*

{...}."

*"Artículo 4º.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.*

*Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.*

*Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones*

"ANEXO B"  
AD-12-2025

 <b>El Gigante de México</b> Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

*Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.*

*La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."*

{...}

*"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.*

*La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento de los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.*

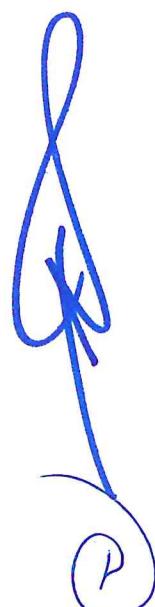
*En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.*

*El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."*

{...}

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.*



"ANEXO B"  
AD-12-2025

 <b>El gigante de México</b> Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}."

**V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:**

*"Artículo 2º. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."*

{...}

*"Artículo 5º. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.*

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."*

{...}

*"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.*

*En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."*

{...}

*"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:*

{...}"

**XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG**

{...}"

Página 4 de 17

"ANEXO B"  
AD-12-2025

 <b>El gigante de México</b> Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno	<b>Gobierno del Estado de          Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE          SOLICITUD DE          CONTRATACIÓN DE          SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección General de Administración.

*"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."*

*"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:*

*I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;*

*II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;*

{...}

*XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;*

*XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;*

*XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;*

{...}

*XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."*

{...}

*"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

*I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;*

*II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;*

{...}

Página 5 de 17

AP

**"ANEXO B"**  
AD-12-2025

 <b>El gigante de México</b> Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación  Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección General de Administración.

*IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;*

*V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;*

*VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*

*VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*

*VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;*

*IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y*

*X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias.”*

**VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:**

*“Artículo 1º.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno.”*

{...}

*“Artículo 4º.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función.”*

*“Artículo 5º. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e*

"ANEXO B"  
AD-12-2025

 <b>El gigante de México</b> Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección General de Administración.

*instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."*

*"Artículo 6º. - La Secretaría tendrá por objeto:*

*I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.*

*II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza*

*III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.*

*IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.*

*V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.*

*VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.*

*VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.*

*VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."*

{...}

*"Artículo 10. – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

*I. Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

*IV. Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

"ANEXO B"  
AD-12-2025

 <b>El gigante de México</b> Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

*VI. Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

*IX. Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

*X. Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

*XI. Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

*XXIII. Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

*XXV. Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

*XXVI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

## **2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

"ANEXO B"  
AD-12-2025

 <b>Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno</b>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: RODOLFOFRANCO.COM", por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural

"ANEXO B"  
AD-12-2025

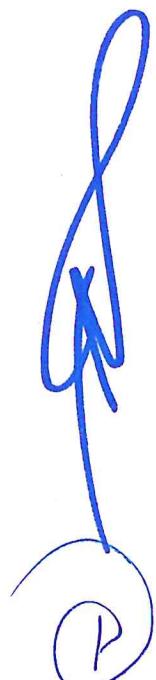
 <b>Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno</b>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número RS/0000221/2025, con un presupuesto autorizado de \$1'200,000.51 (**UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 51/100 M.N.**) monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

**3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: RODOLFOFRANCO.COM</p> <p>EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 620 MÍNIMOS Y 640 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.</p> <p>PRECIO UNITARIO: \$1,616.38 (MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 38/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:</p> <p>EL MONTO MÍNIMO: \$1,002,155.60 (UN MILLÓN DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>EL MONTO MÁXIMO: \$1,034,483.20 (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p>



"ANEXO B"  
AD-12-2025

 <b>Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno</b>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

		PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 8 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.
--	--	--

**4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

**Garantía:** Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

**Tiempo de prestación de los servicios:** A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Durante el período de la veda electoral comprendido del 29 de abril del 2025 al 01 de junio del 2025, solo se difundirán las campañas de información relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil; en base a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Tiempo de reposición:** en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor por parte de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

**Lugar de la prestación de los Servicios:** Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

**Responsables de la recepción:** Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

**"ANEXO B"**  
AD-12-2025

 <b>Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno</b>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación  Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección General de Administración.

**5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:**

No. De Proveedor Insrito (A)	No. De Partida (O)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30668	1	RF NEWS & REASERCH, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: RODOLFOFRANCO.COM	SI	1	NACIONAL				\$1,034,483.20

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor "RF NEWS & REASERCH, S.A. DE C.V.", mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal: RODOLFOFRANCO.COM

Es importante mencionar que el proveedor "RF NEWS & REASERCH, S.A. DE C.V." afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: RODOLFOFRANCO.COM", con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:**

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: RODOLFOFRANCO.COM", para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus

"ANEXO B"  
AD-12-2025

 <b>Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno</b>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección General de Administración.

Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;  
..."*

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios toda vez que el "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: RODOLFOFRANCO.COM", solo puede celebrarse con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor "RF NEWS & REASERCH, S.A. DE C.V." es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal: RODOLFOFRANCO.COM, mismo que es de su propiedad , lo anterior se acredita con el recibo de factura número 2910004344451007 expedida el dia 27 de enero del 2025 , con vigencia al 27 de enero del 2028.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: RODOLFOFRANCO.COM", conforme a

"ANEXO B"  
AD-12-2025

 <b>Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno</b>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor "RF NEWS & REASERCH, S.A. DE C.V.".

**7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:**

La Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: RODOLFOFRANCO.COM", por la cantidad de \$1'200,000.51 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 51/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

**Forma de pago:** Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 8 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
PARTIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SUBTOTAL	\$ 1,002,155.60	\$ 1,034,483.20
I.V.A.	\$ 160,344.90	\$ 165,517.31
GRAN TOTAL	\$ 1,162,500.50	\$ 1,200,000.51

**9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:**

Nombre: RF NEWS & REASERCH, S.A. DE C.V.	
Registro Federal de Contribuyentes: RNA211124UE8	
Domicilio calle y número: FRANCISCO I. MADERO 114 INTERIOR 32	
Colonia: ZONA CENTRO	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20000	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 4492364640	Correo electrónico: rodolfofranco2000@gmail.com

**"ANEXO B"**  
AD-12-2025

 <b>El gigante de México</b> Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación  Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección General de Administración.

**10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número RS/0000221/2025 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

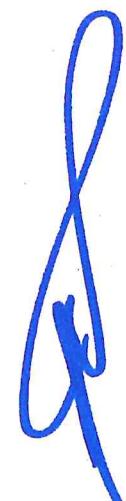
<b>Economía</b>	<p>Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor "RF NEWS &amp; REASERCH S.A. DE C.V.", es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal RODOLFOFRANCO.COM, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofrecer el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.</p>
<b>Eficacia</b>	<p>A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: RODOLFOFRANCO.COM", se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen.</p> <p>La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado</p>

**"ANEXO B"**  
AD-12-2025

 <b>El gigante de México</b> <small>Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno</small>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección General de Administración.

	<p>en el país, es por ello que "RF NEWS &amp; REASERCH S.A. DE C.V.", reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.</p>
<b>Eficiencia</b>	<p>Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número RS/0000221/2025, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.</p>
<b>Imparcialidad</b>	<p>Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: RODOLFOFRANCO.COM", requerido por esa Secretaría, es el proveedor "RF NEWS &amp; REASERCH S.A. DE C.V.".</p>
<b>Honradez</b>	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "RF NEWS &amp; REASERCH S.A. DE C.V.", verificándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p>

Página 16 de 17




"ANEXO B"  
AD-12-2025

 <b>El Gigante de México</b> Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes:</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección General de Administración.

<b>Transparencia</b>	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>
----------------------	---

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,  
"Sufragio Efectivo, No-Reelección"

Mtro. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ  
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE  
COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

(P)

"ANEXO B"  
AD-12-2025



RF NEWS & REASERCH S.A. DE C.V.

R.F.C.: RNA211124UE8

Número de Proveedor: PR30668

Domicilio Fiscal: FRANCISCO I. MADERO 114 INTERIOR 32 Colonia: ZONA CENTRO

C.P. 20000, Municipio: AGUASCALIENTES; Estado: AGUASCALIENTES

Número de teléfono: 4492364640

Correo electrónico: rodolofranco2000@gmail.com

Actividad económica: Agencias de publicidad, creación y difusión de contenidos exclusivamente a través de internet.

**COTIZACIÓN**

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTES:			"Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.			
SOLICITANTE:			C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes			
FECHA DE COTIZACIÓN:			Aguascalientes, Ags., a 01 de marzo de 2025			
PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: RODOLFOFRANCO.COM</p> <p>EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 620 MÍNIMOS Y 640 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VICEVERA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.</p> <p>PRECIO UNITARIO: \$1,616.38 (UN MIL SEISCIENTOS DECISEIS PESOS 38/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:</p> <p>EL MONTO MÍNIMO: \$1,002,155.60 (UN MILLON DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>EL MONTO MÁXIMO: \$1,034,483.20 (UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.</p> <p>DURANTE EL PERÍODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.</p> <p>EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 8 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p>	\$1,034,483.20	\$165,517.31	\$1,200,000.51
(UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 51/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.				GRAN TOTAL:	\$1,200,000.51	

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

"ANEXO B"  
AD-12-2025



RF NEWS & REASERCH S.A. DE C.V.  
R.F.C.: RNA211124UE8  
Número de Proveedor: PR30668  
Domicilio Fiscal: FRANCISCO I. MADERO 114 INTERIOR 32 Colonia: ZONA CENTRO  
C.P. 20000, Municipio: AGUASCALIENTES; Estado: AGUASCALIENTES  
Número de teléfono: 4492364640  
Correo electrónico: rodolfofranco2000@gmail.com  
Actividad económica: Agencias de publicidad, creación y difusión de contenidos exclusivamente a través de internet.

Tiempo de reposición:	En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes vía telefónica o vía correo electrónico.
Lugar de entrega:	Plaza de la Patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
Garantía de los servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	Desde su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2025.

*Rodolfo Franco Ramírez*  
Representante Legal de RF News & Reaserch, S.A. de C.V.

"ANEXO B"  
AD-12-2025



RF NEWS & REASERCH S.A. DE C.V.  
R.F.C.: RNA211124UE87  
Número de Proveedor: PR30668  
Domicilio Fiscal: FRANCISCO I. MADERO 114 INTERIOR 32 Colonia: ZONA CENTRO  
C.P. 20000 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES  
Número de teléfono: 4492364640  
Correo electrónico: rodolfofranco2000@gmail.com  
Actividad económica: Agencias de publicidad, creación y difusión de contenidos exclusivamente a través de internet.

Aguascalientes, Ags., a 01 de marzo de 2025.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E.**

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada **RF NEWS & REASERCH, S.A. DE C.V.** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

**LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

*"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

**LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES**

*"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

"ANEXO B"  
AD-12-2025



RF NEWS & REASERCH S.A. DE C.V.  
R.F.C.: RNA211124UE87  
Número de Proveedor: PR30668  
Domicilio Fiscal: FRANCISCO I. MADERO 114 INTERIOR 32 Colonia: ZONA CENTRO  
C.P. 20000 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES  
Número de teléfono: 4492364640  
Correo electrónico: rodolfofranco2000@gmail.com  
Actividad económica: Agencias de publicidad, creación y difusión de contenidos exclusivamente a través de internet.

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad; Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedor y/o prestador de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Rodolfo Franco Ramírez  
Representante Legal de RF News & Reaserch, S.A. de C.V.

"ANEXO B"  
AD-12-2025

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NB6753536	RNA211124UE8

Nombre, Denominación o Razón social

RF NEWS & REASERCH SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 31 de marzo de 2025 a las 8:01 horas

Notas

- 1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.
- 4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original

||RNA211124UE8|25NB6753536|31-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

XWYMuV7Qz8s8X7iefX3yzM0HV1DUEjExskyhsK6jyWorlMrHo86lTpGQXO6N4rPwW791DiRSHMQGqtNzyYgNck1  
0smOILggqVOPHAWi+a7x0Ddb8HsiCFRyED41SzRynM047YrHTXwdJ07rEDF5ig7hoHAiOekn9UG36+zrb51IBNw7E9  
oDLLgB/qX2qKGfG01EsEs+eC3ryZ0HN3kAgTDEbrEdhTRme3m2PFoBHxbG6vax4mvGh3yYf44S5fdiTmhe7odtz  
dgiEvgc/GIH4xIWH+yq3Q9bs8KFDRiJHdMdQC1TcUxnGMGUzoRdZDH6+U+P4NskyhclFeQvg==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.

GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA



"ANEXO B"  
AD-12-2025

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: [http://omawww.sat.gob.mx/documentosat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso\\_de\\_privacidad\\_sat.htm](http://omawww.sat.gob.mx/documentosat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm)

Cadena Original

||RNA211124UE8|25NB6753536|31-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

XWYMVv7Qz8s8X7tiefX3yzM0HV1DUEjExskyhsK6jyWorMrHo86lTpGQXO6N4rPwW791DiRSHMQGqtlNzyYgNck1  
0smOLgqVOPHAWl+a7x0Ddb8HsiCFRyED41SzRynM047YrHTXwdJ07rEDF5ig7hoHAIoekn9UG36+zrb51BNw7E9  
oDLLgB/qX2qKGrlGo1EsEs+eC3ryZ0HN3kAgTDEbrEdhTRme3m2PFoBHXBG6vax4mvGh3yYf44S5fdiTmhe7odtz  
dglEvgc/GIH4xIWH+yq3Q9bs8KFDRiJhdMdQC1TcUxnGMGUzoRdZDH6+U+P4NskyhclFeQvg==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.

GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA



"ANEXO B"  
AD-12-2025



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a jueves, 3 de abril de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES  
No. 203978/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha jueves, 3 de abril de 2025, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: RF NEWS & REASERCH SA DE CV

Registro Federal de Contribuyentes: RNA211124UE8

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día jueves, 3 de abril de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente SE ENCUENTRA AL CORRIENTE con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 203978 || RNA211124UE8 || opinión positiva || 03/04/2025 11:28:39 a. m. ||

SELLO DIGITAL

MII0AzADAgEAMIIIN+gYJKoZlhvcNAQcColIN6zCCDecCAQMxDzANBgIghkgBZQMEAqEFADCCAIEGCyqGSIB3DQEJ  
EAEElCEASCAgwwggIIAgEBBgrBgEEAcdezAgEwMTANBgIghkgBZQMEAqEFAAQgI800OzzNvXoCl0GCSlozE5p0d60YZ  
hgSBEn+IRqjhZoCaypgRBgPMjAyNTA0MDMxNjM4MDVaAggeT4QpD1eC9aCCAaOkggGMIIBmzEXMBUGA1UEBww  
OQUDvQVNDQUxJRUSURVmFzAVBgnVBAGMDkFHVUFTQ0FMSUVQVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMASGA1



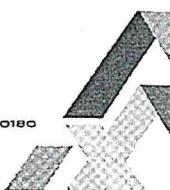
119 910 25 25



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. de la Convención 0te. # 102  
Exq. Alamedas Col. del Trabajo CP. 20180



"ANEXO B"  
AD-12-2025



RF NEWS & REASERCH S.A. DE C.V.  
R.F.C.: RNA211124UE8  
Número de Proveedor: PR30668  
Domicilio Fiscal: FRANCISCO I. MADERO 114 INTERIOR 32 Colonia: ZONA CENTRO  
C.P. 20000, Municipio: AGUASCALIENTES; Estado: AGUASCALIENTES  
Número de teléfono: 4492364640  
Correo electrónico: rodolfofranco2000@gmail.com  
Actividad económica: Agencias de publicidad, creación y difusión de contenidos exclusivamente a través de internet.

Aguascalientes, Ags., a 01 de marzo de 2025.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E.**

El que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que de momento no cuento con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social, el cual a la letra señala:

**"Artículo 13. Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:**

- I. Los trabajadores independientes o por cuenta propia;
- II. Se deroga.
- III. Se deroga.
- IV. Se deroga.

V. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal."

Derivado de lo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad, el que suscribe, al NO CONTAR con empleados, no tengo registros ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), motivo por el cual no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

*Rodolfo Franco Ramírez*  
Representante Legal de RF News & Reaserch, S.A. de C.V.

"ANEXO B"  
AD-12-2025



RF NEWS & REASERCH S.A. DE C.V.  
R.F.C.: RNA211124UE87  
Número de Proveedor: PR30668  
Domicilio Fiscal: FRANCISCO I. MADERO 114 INTERIOR 32 Colonia: ZONA CENTRO  
C.P. 20000 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES  
Número de teléfono: 4492364640  
Correo electrónico: rodolfofranco2000@gmail.com  
Actividad económica: Agencias de publicidad, creación y difusión de contenidos exclusivamente a través de internet.

Aguascalientes, Ags., a 01 de marzo de 2025.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**P R E S E N T E.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- a) La empresa que represento no se encuentra en incumplimiento de **CONTRATO** en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal.
- b) No se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi persona, ni de los socios y/o accionistas.
- c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoría Fiscalizadora o por determinación de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
- d) No me encuentro, ni los socios y/o accionistas se nos ha inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta **LEY**.
- e) La empresa que represento no se le han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar **CONTRATOS** regulados por la **LEY**.

Rodolfo Franco Ramírez  
Representante Legal de RF News & Reaserch, S.A. de C.V.

"ANEXO B"  
AD-12-2025



RF NEWS & REASERCH S.A. DE C.V.  
R.F.C.: RNA211124UE87  
Número de Proveedor: PR30668  
Domicilio Fiscal: FRANCISCO I. MADERO 114 INTERIOR 32 Colonia: ZONA CENTRO  
C.P. 20000 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES  
Número de teléfono: 4492364640  
Correo electrónico: rodolfofranco2000@gmail.com  
Actividad económica: Agencias de publicidad, creación y difusión de contenidos exclusivamente a través de internet.

Aguascalientes, Ags., a 01 de marzo de 2025.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES**  
**P R E S E N T E.**

Mediante la presente, bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo **RODOLFOFRANCO.COM**, para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día **27 de enero del 2025 al 27 de enero 2028**, según su registro, consta en la factura 2910004344451007; así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

Rodolfo Franco Ramírez  
Representante Legal de RF News & Reaserch, S.A. de C.V.

"ANEXO B"  
AD-12-2025

23/11/24, 10:15 p.m.

Mi cuenta | Facturación

Recibo

Nº 2910004344451007

FECHA:

27/1/2025

NÚMERO DE CLIENTE:

184777568

FACTURAR A:

RF NEWS & REASERCH

Blank

+52.449 236 4640

PAGO:

2910 0043 4445 1007

MXN1,346.37

Saldo anterior

MXN1,346.37

Pago recibido

(MXN1,346.37)

Saldo adeudado (MXN)

MXN0.00

Plazo	Producto	Cantidad
3 años	Registro de dominio RODOLFOFRANCO.COM	MXN1,346.37

"ANEXO B"  
AD-12-2025

Total (MXN) MXN1,346.37

REFERENCIA

Impuestos MXN0.00

GoDaddy.com, LLC MXN0.00  
2155 E GoDaddy Way,  
Tempe, Arizona 85284,  
United States

Tarifas MXN0.00

Términos universales del servicio